

***Actualización del Informe Anual de Actividades***

19 de enero de 2015

***Dirigido al público en general:***

En lo que respecta a la fracción XVI del Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es decir “los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados”; me permito hacer del conocimiento de los particulares, que en cuanto a la documentación relativa a la carpeta denominada “**Informe Anual de Actividades**”, ésta se genera de manera anual al ser rendido con esa periodicidad al Congreso del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Expuesto lo anterior, se puede concluir que **la actualización de ésta información se realizara de manera anual**, a más tardar 90 días después de haber sido presentado el informe anual ante Congreso del Estado de Yucatán.

Atentamente.



C.P. Álvaro de Jesús Carcaño Loeza.  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del INAIP